



Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/15/2022

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 23 de marzo del año 2022<sup>1</sup>, con el objeto de llevar a cabo la 15ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 15:37 horas, con la participación de todas las personas integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia -----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE -----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

3.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de versiones públicas para dar cumplimiento a la resolución del INAI del recurso de revisión RRA 935/22 (solicitud de información No. 330004921000065, CIDE).

-----

<sup>1</sup> De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014





DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----  
-----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----  
-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la resolución del RRA 935/22 mediante la cual revocó la respuesta emitida por el CIDE, y lo instruyó para que:

(...) este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y se instruye a efecto de que:

- Emita el acta de clasificación de la información de los contratos debidamente formalizada y firmada por cada uno de los miembros que integran su Comité de Transparencia, en donde deberá confirmar únicamente la clasificación de los datos personales siguientes: Edad, nacionalidad, domicilio particular, nombre de particulares y el Registro Federal de Contribuyentes, notificándola a la particular por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Entregue la versión pública de los contratos de conformidad con el acta emitida por su Comité de Transparencia clasificando únicamente los datos personales siguientes: Edad, nacionalidad, domicilio particular, nombre de particulares y el Registro Federal de Contribuyentes, notificándolos a la particular por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 165, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe informar a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando cuarto y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





Al respecto, la titular de la Unidad de Transparencia comentó, por una parte, que la presente sesión está relacionada con la 8ª sesión extraordinaria 2022, en la cual se presentaron las versiones públicas de los contratos mencionados, y que debido a que dicha sesión ya se encuentra cerrada, era preferible abrir la presente. Sin embargo, en la 8ª ya se incluyó un anexo a fin de vincularla con la 15ª sesión extraordinaria y con la resolución RRA 935/22.

Por otra parte, sobre la parte sustancial, destacó que la resolución señaló que el sexo/género es un dato público en el caso de las personas servidores públicos. Lo anterior se debe a consideración de las personas Comisionadas del Instituto, a que es un criterio previsto de reportar dentro de los formatos del SIPOT para su publicación dentro de las obligaciones de transparencia como lo expuso la resolución. Asimismo, en esta resolución hubo dos votos particulares para aclarar que el sexo/género sí es un dato personal susceptible de protección con el matiz de que en este caso debe revelarse en la versión pública de los contratos en consideración de que como se mencionó, refieren a un servidor público y está prevista su publicación por obligaciones de transparencia. Por lo que la titular de la Unidad de Transparencia destacó la relevancia de tener muy presentes ambos argumentos ya que al Comité confirma versiones públicas que pueden tratarse tanto de personas servidoras públicas como de personas estudiantes y particulares.

Al respecto, se enviaron al Comité de Transparencia del CIDE los contratos clasificados por la Dirección de Recursos Humanos, correspondientes a Jordy Micheli Thirión, con el fin de que el Comité confirmara las nuevas versiones públicas en las que no se testa el género del servidor público, en cumplimiento a la resolución. En ese sentido, a continuación, se indica la información clasificada en cada uno de los contratos:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Contrato de Jordy Micheli Thirión, como encargado de la Secretaría Académica, el cual abarca del 03 de diciembre 2021 al 15 de enero de 2022	Edad, nacionalidad, domicilio particular, nombre de particulares (beneficiario/a), porcentaje y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Contrato de Jordy Micheli Thirión, como Profeso Titular "C" el cual abarca del 16 de enero al 07 de febrero de 2022	Registro Federal de Contribuyentes (RFC), edad, nacionalidad y domicilio particular.	
Contrato de Jordy Micheli Thirión, como Secretario Académico, el cual abarca del 08 de febrero de 2022 de al 07 de febrero de 2023	Registro Federal de Contribuyentes (RFC), edad, nacionalidad, domicilio particular, nombre de particulares (beneficiario/a) y porcentaje	

Al respecto, la titular de la Unidad de Transparencia, aclaró en relación con lo expresado en la resolución del INAI, que durante la sustanciación del recurso no se entregó el Acta de la 8ª sesión extraordinaria del Comité en la cual se confirmaron las versiones públicas de los contratos, ya que, al momento de vencer el plazo para enviar las manifestaciones y alegatos durante la sustanciación del recurso, aún no se había cerrado la sesión, lo cual se manifestó durante los alegatos y a la persona recurrente en los alcances a la respuesta que se enviaron con la correspondiente entrega de los contratos.



Handwritten signatures in blue ink.



En ese sentido, el acta de la 8ª sesión: 1) se confirmaron las versiones públicas que también formaron parte de la solicitud de información No. 330004921000016, 2) se incluyó la referencia al RRA 935-22, y adicionalmente *ex post*, 3) se incluye un anexo al final en el que se actualiza la situación de las versiones públicas (páginas 3-5). Asimismo, aclaró que se abrió la sesión 15ª, dedicada solamente a la confirmación de las versiones públicas de los contratos, debido a que la 8ª ya se encontraba cerrada y para hacer el registro expreso de la resolución al RRA 935-22.

Al respecto, la titular del OIC destacó se desprende la importancia de cerrar las sesiones y recabar a la brevedad la firma del acta correspondiente. Asimismo, para el caso de existir asuntos pendientes recomendó abrir una nueva sesión y así evitar esta clase de situaciones.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima quinta sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 15:20 horas del día 28 de marzo de 2022.

MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. ADOLFO FERNÁNDEZ RUIZ  
COORDINADOR DE ARCHIVO